RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 004-2025-MDLP/OGA

La Punta, 05 de febrero de 2025

VISTOS:

Los Memorandos Nº 1143-2024-MDLP/OGPPMI, Nº 1326-2024-MDLP/OGPPMI, Nº 239-2025-MDLP/OGPPMI y los Informes Nº 068-2024-MDLP/OGPPMI, Nº 00007-2025-MDLP/GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión; los Memorandos N° 263-2024-MDLP/OGA, N° 283-2024-MDLP/OGA, N° 00030-2025-MDLP/GM-OGA y N° 000034-2025-MDLP/GM-OGA de la Oficina General de Administración, y los Memorando N° 094-2024/MDLP/OGAJ y N° 000006-2025/MDLP/GM-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el inciso 3 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, *"Directiva para el manejo de la Caja Chica"*, que tiene como objeto "*Establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería"*;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 prescribe que *"(…) La Caja Chica es un fondo en efectivos que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes y c) Demandan su cancelación inmediata. 4.2 Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. 4.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantiene, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar de custodia. 4.4 Todo pago con cargo a la Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentren permitidos, acarrea responsabilidad (…)"*;

Que, del mismo modo, el artículo 7º de la citada Directiva establece que *"(…) El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva (…)";*

Que, mediante Resolución de Administración Nª 019-2024-MDLP/OGA, de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva de Órgano Nº 001-2024-MDLP-OGA para la administración del fondo fijo para la caja chica de la Municipalidad;

Que, a través del Memorando Nº 1143-2024-MDLP/OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones solicita a la Oficina General de Administración efectuar la actualización de la Directiva de Órgano Nº 001-2024-MDLP/OGA "Directiva para la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de La Punta", considerando las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de Caja Chica", publicada el 3 de julio de 2024;

Que, mediante Memorando Nº 0263-2024-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración presenta el proyecto de actualización de la Directiva de Órgano para la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad, remitiéndolo justificadamente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones para su revisión y opinión técnica respectiva;

Que, con los Memorandos Nº 1143-2024-MDLP/OGPPMI, Nº 1326-2024-MDLP/OGPPMI, Nº 239-2025-MDLP/OGPPMI, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión y el Memorando N° 094-2024/MDLP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica se formulan observaciones al citado proyecto de Directiva, las cuales, fueran subsanadas mediante los Memorandos N° 283-2024-MDLP/OGA, N° 00030-2025-MDLP/GM-OGA y N° 000034-2025-MDLP/GM-OGA de la Oficina General de Administración;

Que, a través del Informe Nº 00007-2025-MDLP/GM-OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones concluye que *"(…) Luego del análisis realizado de la propuesta presentada con las disposiciones normativas establecidas por la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, se concluye que existe correlación y coherencia y en virtud de ello se emite la conformidad respectiva (…)";* agregando que dicha directiva se aprueba con Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, en virtud de la entrada en vigencia de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, *"Directiva para el manejo de la Caja Chica"*, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina General de Administración encuentra que resulta necesario aprobar una nueva Directiva de Órgano para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de La Punta, que establece normas y procedimientos para la adecuada administración, ejecución, rendición, liquidación y control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de La Punta, incluyendo las disposiciones de la citada Directiva; la misma que debe encontrarse acorde con la citada Directiva N° 003-2024-EF/52.06;

Que, con Memorando N° 000006-2025/MDLP/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir: El proyecto de la Resolución de la Oficina General de Administración, que apruebe la Directiva de Órgano para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de La Punta, encontrada conforme por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones en su Informe Nº 00007-2025-MDLP/GM-OGPPMI; debiendo dejar sin efecto la Directiva de Órgano Nº 001-2024-MDLP-OGA para la administración del fondo fijo para la caja chica de la Municipalidad, aprobada por Resolución de la Oficina General de Administración Nº 019-2024-MDLP/OGA, del 15 de febrero de 2024;

Estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa, contando con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y en uso de sus atribuciones, funciones, facultades y competencias conferidas por el numeral 7) del artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en concordancia con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Administración N° 019-2024-MDLP/GM, a través de la cual, se aprobó la Directiva de Órgano N° 001-2024-MDLP/OGA, para la administración del fondo para la caja chica de la Municipalidad Distrital de La Punta, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

Artículo 2°.- APROBAR la **Directiva de Órgano N° 001-2025-MDLP/OGA** denominada ***"DIRECTIVA DE ÓRGANO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA"***, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las oficinas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme al campo de su competencia.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a los servidores a cargo del manejo de la caja chica.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución y el texto de la Directiva aprobada en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de La Punta
Jefe de la Oficina General de Administración

Firmado digitalmente por ZEVALLOS ROJAS Raul FAU 20131379600 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2025 08:33:29 -05:00